

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **Fracción XIII del artículo 84** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, referente a: *La información contenida en las minutas, acuerdos y actas de las reuniones oficiales de sus órganos colegiados, salvo que por disposición expresa de la Ley, se determine que deban realizarse con carácter reservado*; se informa que en el periodo que se reporta, no existieron asuntos para convocar al COMITÉ DE CULTURA INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD LABORAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, así como también por la contingencia que se vive actualmente en nuestro país por el COVID-19 y conforme a las medidas de prevención y contención que ha establecido la Secretaría de Salud así como en apego a los oficios circulares con Nos. 06676, 07075, 8742, 08809, de fecha 19, 24 de marzo, 16 y 17 de abril y 11452 de fecha 29 de mayo del presente año respectivamente, por lo cual la reunión se pospone hasta nuevo aviso, por lo tanto no se generaron minutas, acuerdos y actas en este mes, ya que no se reunieron los integrantes del mismo por lo que no hubo asuntos para someter a votación, lo anterior de conformidad con lo señalado en los Artículos 1, 6, y 16 del Decreto Administrativo que crea los Comités de Cultura Institucional para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí así como el Capítulo II, Artículo 4 de los Lineamientos de Organización y Funcionamientos de los Comités de Cultura Institucional para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el 24 de mayo del 2019 así como el Artículo 17 Fracción XVIII del Reglamento Interior de estos Servicios de Salud.

Finalmente y con fundamento en lo señalado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en correlación con el artículo 84 fracción XIII de la citada ley, se informa que los campos que comprenden esas disposiciones fueron llenados con la finalidad de respetar el formato de las celdas de acuerdo con el lineamiento Vigésimo Octavo de los Lineamientos Estatales para la Difusión, Disposición y Evaluación de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas.



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ

SSLP
PROSPEREMOS JUNTOS
Cada familia del Estado 2019/2021

SERVICIOS
DE SALUD

DIRECCIÓN: DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN: DE RECURSOS HUMANOS
DOMICILIO: PROL. CALZADA DE GPE., No. 5850
COL. LOMAS DE LA VIRGEN, 78380
NUMERO DE OFICIO
EXPEDIENTE 4C.2 05676

ASUNTO: Jornada Nacional de Sana Distancia

San Luis Potosí, S.L.P.

19 MAR. 2020

OFICIO CIRCULAR A: JURISDICCIONES SANITARIAS I, II, III, IV, V, VI Y VII, HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER, HOSPITALES GENERALES DE MATEHUALA, RIOVERDE, CIUDAD VALLES Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, CLÍNICA PSIQUIÁTRICA, UNEME VALLES, COEPRIS, PBP, TRASPLANTES, COESAMED, DIRECCIONES DE: ATENCIÓN MÉDICA, SALUD PÚBLICA Y PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Por medio del presente, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Salud Federal ha emitido recomendaciones temporales respecto a la Jornada Nacional de Sana Distancia en torno al Coronavirus COVID-19, siendo las siguientes:

- 1.- Medidas Básicas de Prevención.
- 2.- Suspensión temporal de actividades no esenciales.
- 3.- Reprogramación de eventos de concentración masiva.
- 4.- Protección y cuidado de las personas adultas mayores.

Una vez expuesto lo anterior y con la finalidad de brindar protección a los trabajadores de Servicios de Salud de San Luis Potosí, tengo a bien emitir los siguientes **Lineamientos**:

Primero.- Se suspenden sesiones generales: jornadas, congresos, seminarios y actividades académicas no relacionadas a COVID-19, es decir, solo se considerará aquella capacitación que tenga por objeto proporcionar los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para comprender la epidemia y evitar su propagación y contagio. Se facilitarán los medios necesarios para la aplicación de dicha capacitación usando medios electrónicos como lo es telemedicina.

Segundo.- Los trabajadores con mayor riesgo de complicaciones en caso de infección por COVID-19 podrán desempeñar sus funciones de manera remota desde su domicilio particular.

Se entenderá como trabajadores con mayor riesgo las siguientes:

- I. Los trabajadores y trabajadoras de 60 años o mayores.
- II. Las trabajadoras embarazadas de alto riesgo.
- III. Los trabajadores y trabajadoras con diagnóstico de cáncer, así como otras que médicamente se justifiquen.
- IV. Aquellas personas que presenten enfermedades respiratorias observadas en su jornada laboral y/o en su domicilio.

En lo que corresponde a los Incisos II y III, el trabajador deberá expresar su condición de salud por escrito con el soporte médico al Jefe de Jurisdicción o Director de Hospital que corresponda quien deberá notificar al área de recursos humanos de la Unidad Administrativa que corresponda, para que no tengan menoscabo en sus derechos laborales. En el supuesto IV), será el jefe inmediato quien autorice la aplicación de esta medida y notificará de manera inmediata al área de recursos humanos que corresponda para tener conocimiento del personal que se encuentra en cada unidad.

./2

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ



SERVICIOS
DE SALUD

DIRECCIÓN: DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN: DE RECURSOS HUMANOS
DOMICILIO: PROL. CALZADA DE GPE. No. 5850
COL. LOMAS DE LA VIRGEN, 78380
NUMERO DE OFICIO
EXPEDIENTE 4C.2 06676

- 2 -

Tercero.- En cada Unidad Administrativa se deberá implementar las medidas necesarias para contar con guardias que desarrollen los procesos sustantivos de pago de nómina, reclutamiento y selección de personal necesario para la atención de las unidades médicas, adquisición de insumos y materiales de protección del personal médico, enfermería, paramédico y afín, así como material antibacterial y jabón para las unidades médicas y administrativas, mantenimiento de las instalaciones y equipo de las unidades médicas, acciones comunitarias y de saneamiento.

Cuarto.- Se implementarán acciones de limpieza continua en las áreas de registro de asistencia, dotándose de gel antibacterial para que cada trabajador lo use de manera obligatoria después del registro.

Para el registro de asistencia el personal deberá realizar una fila con una sana distancia de metro y medio de distancia entre trabajador y trabajador.

Quinto.- El personal podrá solicitar periodos vacacionales ordinarios, de bajo, mediano y alto riesgo, así como permisos económicos y licencias con y sin goce; esta medida podrá modificarse de acuerdo a la situación epidemiológica que se presente en el Estado.

Sexto.- Se dará prioridad a la conformación de las plantillas laborales de los Hospitales Generales, Básicos Comunitarios y Hospital del Niño y la Mujer.

Séptimo.- La vigencia de los presentes lineamientos será a partir del 23 de marzo del presente año y hasta nueva disposición al respecto.

Sin otro que atender quedo de usted.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA DIRECTORA GENERAL.

DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ



C.c.p. Dr. Arturo G. Hernández Tenorio.- Secretario General de la Sección 33 del S.N.T.S.A.- Av. Monseñor Joaquín Antonio Peñalosa No. 585.- Ciudad
C.c.p. Ing. Raúl Torres Reyes.- Secretario General de la Sección 74 del S.N.T.S.A.- Juan Villavicencio No. 141.- Ciudad Valles, S.L.P.

SJR/JMPP/lar

177239-131389

2020 "Año de la cultura para la erradicación
del trabajo infantil"

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ



SERVICIOS
DE SALUD

DIRECCIÓN: DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN: DE RECURSOS HUMANOS
DOMICILIO: PROL. CALZADA DE GPE. No. 5850
COL. LOMAS DE LA VIRGEN, 78380
NUMERO DE OFICIO
EXPEDIENTE 4C2

07075

San Luis Potosí, S.L.P. 24 MAR. 2020

OFICIO CIRCULAR A: JURISDICCIONES SANITARIAS I, II, III, IV, V, VI Y VII,
HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER, HOSPITALES GENERALES DE
MATEHUALA, RIOVERDE, CIUDAD VALLES Y SOLEDAD DE
GRACIANO SÁNCHEZ, CLÍNICA PSIQUIÁTRICA, UNEME VALLES,
COEPRIS, PBP, TRASPLANTES, COESAMED, DIRECCIONES DE ATENCION MEDICA, SALUD PUBLICA Y
PLANEACION, EVALUACION Y PROYECTOS ESPECIALES, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

En alcance a oficio circular No. 6676 mediante el cual se dan a conocer las recomendaciones
emitidas por la Secretaría de Salud Federal respecto a la Jornada Nacional de Sana Distancia en
torno al Coronavirus COVID-19, que consisten en:

- 1.- Medidas Básicas de Prevención.
- 2.- Suspensión temporal de actividades no esenciales.
- 3.- Reprogramación de eventos de concentración masiva.
- 4.- Protección y cuidado de las personas adultos mayores.

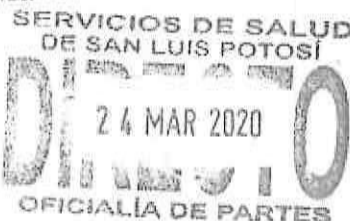
Con relación a los grupos vulnerables o trabajadores con mayor riesgo, se hace de su
conocimiento que se modifican para quedar de la siguiente manera:

- I. Los trabajadores y trabajadoras de 60 años o mayores, de acuerdo a la condición
médica que justifique y sea valorado por la Unidad Administrativa.
- II. Las trabajadoras embarazadas.
- III. Los trabajadores y trabajadoras con diagnóstico de cáncer, así como otras que
médicamente se justifiquen.
- IV. Aquellas personas que presenten enfermedades respiratorias observadas en su jornada
laboral y/o en su domicilio.

Por lo que se solicita sea implementado a la brevedad con la finalidad de incrementar la sana
distancia y reducir la circulación de las personas.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
LA DIRECTORA GENERAL.

DRA. MONICA LILIANA RANGEL MARTINEZ



C.c.p. Dr. Arturo G. Hernández Tenorio.- Secretario General de la Sección 33 del S.N.T.S.A.- Av.
Manseñor Joaquín Antonio Peñalosa No. 585.- Ciudad
C.c.p. Ing. Raúl Torres Reyes.- Secretario General de la Sección 74 del S.N.T.S.A.- Juan
Villavicencio No. 141.- Ciudad Valles, S.L.P.

SJCR/JMP/Pr

177543-131630

2020 "Año de la cultura para la erradicación
del trabajo infantil"

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ



SERVICIOS
DE SALUD

DIRECCIÓN: DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN: RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE: ADMÓN. Y DES. DE PERSONAL.
DOMICILIO: PRÓL. CALZADA DE GPE. No. 5850
COL. LOMAS DE LA VIRGEN C.P. 78380
NÚMERO DE OFICIO
EXPEDIENTE 4C.8

Nº 08742

ASUNTO: Reunión ordinaria Comité de
Cultura Institucional.

San Luis Potosí, S.L.P.,

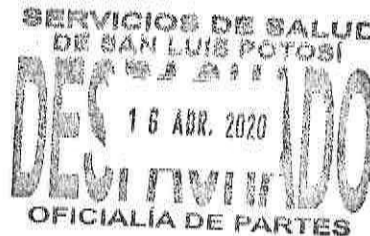
6 ABR. 2020

OFICIO CIRCULAR
SEGÚN RELACION ANEXA

En relación a la reunión ordinaria programada para el próximo 17 de abril del presente año, se informa que por motivos de la contingencia del COVID-19 que se vive actualmente en nuestro país y conforme a las medidas de contención y prevención que ha establecido la Secretaría de Salud así como en apego al oficio circular No.07075 de fecha 24 de marzo del presente año, la reunión en referencia se pospone hasta nuevo aviso.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

ING. SALVADOR JAVIER CERDA RAMOS.



AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO

folio
132936

JMRP/CND/MRT/mapc*



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ



SERVICIOS
DE SALUD

DIRECCIÓN: DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN: DE RECURSOS HUMANOS
DOMICILIO: PROL. CALZADA DE GPE. No. 5850
COL. LOMAS DE LA...
NUMERO DE OFICIO: 18809
EXPEDIENTE: 4C.2

ASUNTO: Seguimiento a la Jornada de Sana
Distancia

San Luis Potosí, S.L.P.

7 ABR. 2020

OFICIO CIRCULAR A: JURISDICCIONES SANITARIAS I, II, III, IV, V, VI Y VII,
HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER, HOSPITALES GENERALES DE MATEHUALA,
RIOVERDE, CIUDAD VALLES Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ,
CLÍNICA PSIQUIÁTRICA, UNEME VALLES, SECRETARIA PARTICULAR,
COEPRIS, PBP, TRASPLANTES, COESAMED, DIRECCIONES DE ATENCION MEDICA,
SALUD PUBLICA Y PLANEACION, EVALUACION Y PROYECTOS ESPECIALES,
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

En atención a la situación epidemiológica que se ha desarrollado en el estado por el
Coronavirus COVID-19, éstos Servicios de Salud mantienen hasta el 31 de mayo de 2020 las
medidas preventivas que a continuación se detallan:

- I. Los trabajadores y trabajadoras de 60 años o mayores, de acuerdo a la condición
médica que justifique y sea valorada por la Unidad Administrativa.
- II. Las trabajadoras embarazadas.
- III. Los trabajadores y trabajadoras con diagnóstico de cáncer, así como otras que
medicamento se justifiquen presentando los resultados de laboratorio que
correspondan.
- IV. Aquellas personas que presenten enfermedades respiratorias observadas en su jornada
laboral y/o en su domicilio.

Por lo que se solicita continuar con la sana distancia y reducir la circulación de las personas.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN,
LA DIRECTORA GENERAL.

DRA. MONICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ

SERVICIOS DE SALUD
DE SAN LUIS POTOSÍ

7 ABR. 2020
OFICINA DE PARTES

C.c.p. Dr. Arturo G. Hernández Tehorio - Secretario General de la Sección 33 del S.N.T.S.A.- Av.
Monseñor Joaquín Antonio Peñalosa No. 585.- Ciudad
C.c.p. Ing. Raúl Torres Reyes - Secretario General de la Sección 74 del S.N.T.S.A.- Juan
Villavicencio No. 141.- Ciudad Valles, S.L.P.

SICR/IMP/ACT



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ



SERVICIOS
DE SALUD

DIRECCIÓN: DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN: DE RECURSOS HUMANOS
DOMICILIO: PROL. CALZADA DE GPE. No. 5850
COL. LOMAS DE LA VIRGEN, 78380
NUMERO DE OFICIO
EXPEDIENTE 4C.2

Nº 11452

ASUNTO: Seguimiento a la Jornada de
Sana Distancia.

29 MAYO 2020

San Luis Potosí, S.L.P.

OFICIO CIRCULAR SEGÚN RELACIÓN ANEXA

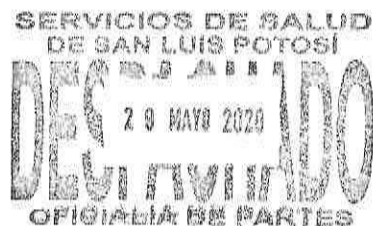
En atención a la situación epidemiológica que se ha desarrollado en el estado por el Coronavirus COVID-19, éstos Servicios de Salud mantienen hasta el 17 de julio de 2020 las medidas preventivas que a continuación se detallan:

- I.- Los trabajadores y trabajadoras de 60 años o mayores de acuerdo a la condición médica que justifique y sea valorada por la Unidad Administrativa.
- II.- Las trabajadoras embarazadas.
- III.- Los trabajadores y trabajadoras con diagnóstico de cáncer, así como otras que medicamente se justifiquen presentando los resultados de laboratorio que correspondan.
- IV.- Aquellas personas que presenten enfermedades respiratorias observadas en su jornada Laboral y/o en su domicilio.

Por lo que se solicita continuar con la sana distancia y reducir la circulación de las personas.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA DIRECTORA GENERAL.

DRA. MONICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ.



C.c.p. Dr. Arturo Gerardo Hernández Tenorio.- Secretario General de la Sección No. 33 del S.N.T.S.A.- Av. Monseñor Joaquín Antonio Peñalosa No. 585.- Col. Paseo.- Ciudad.
C.c.p. Lic. Raúl Torres Reyes.- Secretario General de la Sección No. 74 del S.N.T.S.A.- Juan Villavicencio No. 141.- C.P. 79095.- Cd. Valles, S.L.P.

SCR/UMPP/vcr*

135458-18 2266

2020 "Año de la cultura para la erradicación"

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO